



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-513-25 ORDENANZA 10030-25 DEUDA NO CONT. COOP ACEVEDO

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

Javier A. Martínez

Su Despacho

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Ordinaria de 2025, realizada el día 11 de marzo del corriente, al considerar el EX-2025-513-PERHCD-HCD D.E. Eleva EX C-216-25 CONTADOR MUNICIPAL. Deuda no contabilizada EDEN S.A.

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$3.806,68 (Tres mil ochocientos seis c/68 ctvos.), a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS DE ACEVEDO LIMITADA. En concepto del pago de Servicio telefónico. Facturación del mes de Diciembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2024- como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

ARTÍCULO 2°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2024- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110103000 - F.F.110-3.1.4.0 - 35.01.00. Sin saldo disponible.

ORDENANZA N° 10.030/25